

LEY N.º 3
Pueblo de "La Merced"

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana

Ha dado la ley siguiente:

Art. 1.º—Elévase á la categoría de pueblo con el nombre de "La Merced" el caserío de "El Ingenio" del distrito de Aija, en la provincia de Huaraz.

Art. 2.º—Los límites del nuevo pueblo serán: una línea que partiendo de la confluencia de los ríos Aija y Main, suba por las cumbres de los cerros de Malchán, Cuirap y Puchpun, y termine en la línea divisoria del distrito de Recuay en la cordillera negra de Huancapeti; conservando en lo demás los límites antiguos del indicado pueblo de Aija.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los 21 días del mes de octubre de 1904.—**RAFAEL VILLANUEVA**, Presidente del Senado.—**CESÁREO CHACALTANA**, Presidente de la Cámara de Diputados.—*José Manuel García*, Senador Secretario.—*M. F. Cerro*, Diputado Secretario.

Excmo. señor Presidente de la República

Por tanto: mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en la casa de Gobierno, en Lima, á los 24 días del mes de octubre de 1904.—**JOSÉ PARDO**.—*E. I. Romero*.